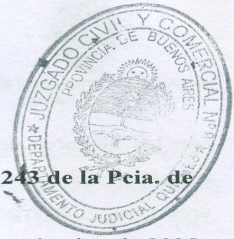




231800598024020237



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



OFICIO LEY 22172

(inc. por D. Ley 9618/80 de la Pcia. de Buenos Aires y Ley 1243 de la Pcia. de Misiones)

QUILMES, de septiembre de 2025.-

Al Sr. DIRECTOR PROVINCIAL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
Provincia de Misiones.-

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "PIÑERO, RUBÉN S/ DETERMINACION DE CAPACIDAD" expediente A-4097-0 N° Interno 3668 que tramitan ante el JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - QUILMES, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría única a cargo de Claudio Pego, del Departamento Judicial de Quilmes, a fin de que se sirva inscribir la sentencia que en lo pertinente se transcribe a continuación y proceda a realizar la anotación marginal en el acta de nacimiento de Ruben PIÑERO DNI 13621654 que prevé el art. 39 del CCyC.

Al respecto pongo en su conocimiento que el nacimiento del nombrado ocurrido en fecha 04/11/1959 ha sido registrado en el Registro Civil de la localidad de Campoviera de la Provincia de Misiones bajo el acta N° 480 del año 1959.

El auto que así lo ordena (FS. 71/72) dice: "QUILMES, marzo de 1997. **AUTOS Y VISTOS:** Para dictar sentencia en los presentes, de los que **RESULTA... Y CONSIDERANDO... POR TODO ELLO**, citas legales precedentes y lo dispuesto por los arts. 140, 141, 144 inc.2, 468 , 469 y 470 del C.Civil y arts. 34 inc.3, 163, 618 y b627 del C.P.C. **FALLO:** I) Hacer lugar a la demanda, declarando en consecuencia la insania, sin necesidad de internación, de RUBEN PIÑERO D.N.I. n° 13.621.654, cuyos demás datos personales son de figuración en autos, por padecer de retraso mental severo asociado a una prálisis cerebral (" enfermedad de Little"),





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

231800598024020237

con los alcances de los arts. 472, 1040 y 1041 del C.Civil. II) Designar curador definitivo del mismo a **MARCOS PIÑERO**, D.N.I. n° 13.352.119, a quien previa aceptación del cargo ante el Actuario, le discerniré el mismo "apud acta". El curador tendrá a su cargo la asistencia del insano (art. 481 del C. Civil) y la administración de sus bienes (arts 468 y 475 del mismo Código), haciéndose constar que no podrá ser trasladado a una casa de dementes sin que estén satisfechos los recaudos del art. 482 del C. Civil. III) Sin costas, en atención a la asistencia letrada de la Sra. Defensora Oficial Dra. Ana María Salatino, a cargo de la Defensoría de Pobres y Ausentes n° 4 de este Departamento Judicial (art. 81 de la ley 5827). IV) Consentida o ejecutoriada la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (art. 627 del C.P.C.) y expídase testimonio.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-**"
Firmado Dr. Jorge José Dreyer. Juez.

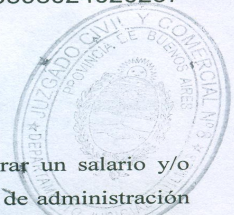
La Sentencia de Revisión dice: "Quilmes, 30 de Diciembre de 2024.-
AUTOS Y VISTOS: Este expediente denominado: "**PIÑERO, RUBÉN S/ DETERMINACION DE CAPACIDAD**" en estado de resolver la petición formulada por la Sra. Asesora de Incapaces en el dictamen de fs. 288, con el objeto de adecuar la sentencia dictada en autos de fs. 71/72, y **CONSIDERANDO:** resulta suficiente a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el art. 37, 38 y 40 del CCCN y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 34, 36, 375, 384 arg. 618 y arts. 627 y concs. del CPCC, **FALLO: I)** Adecuando la sentencia de determinación de capacidad de fs. 71/72, a las previsiones del art. 40 del CCCN. En consecuencia, especificando que Rubén PIÑERO DNI 13621654 no posee capacidad para a) el cumplimiento de las indicaciones terapéuticas que se le efectúen, necesita supervisión de terceros; b) prestar su consentimiento informado para el suministro de medicamentos; c) prestar su consentimiento para realización de tratamiento psicológico que se le indique; d) trasladarse solo por la vía pública en las cercanías de su hogar; e) No reconoce el valor del dinero; f) realizar actos de disposición; comprar y/o vender bienes inmuebles; muebles registrables; otros bienes de cualquier tipo cuyo importe supere el 50% del salario mínimo vital y móvil, tomar créditos, constituir hipotecas, efectuar



231800598024020237



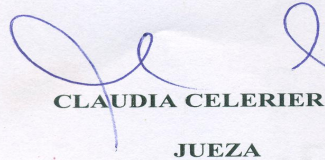
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



cesiones, donaciones o contratos. No puede cobrar y/o administrar un salario y/o percibir y/o administrar un beneficio previsional; g) realizar actos de administración simples o complejos; h) ejercer actos electorales; y i) testar; **II)** Dejar sentado que Marcos Argentino PIÑERO DNI 13621654 continúa siendo su Curador Definitivo; **III)** Oficiese al Registro Provincial de las Personas de la provincia de Misiones (art. 627 del CPCC), a fin de comunicar la presente sentencia. REGISTRESE. NOTIFIQUESE por Secretaría. Dése vista a los ministerios intervinientes.-" Firmado Digitalmente por CLAUDIA CELERIER, JUEZA (Ac. 3733/14 de la SCJBA).

Se deja constancia que el presente expediente tramita con beneficio de litigar sin gastos concedido con fecha 13/11/1996 (arts. 84 del CPCC).

Saludo a Usted muy atentamente.-


CLAUDIA CELERIER
JUEZA

Firmado Digitalmente por

(Ac. 3733/14 de la SCJBA)


SANDRA OJEDA
SECRETARIA

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 19/09/2025 10:56:17 - OJEDA Sandra Ester - SECRETARIO

Funcionario Firmante: 19/09/2025 10:58:51 - CELERIER Claudia Noemi - JUEZA

29
En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los
del mes de Septiembre de 20 25, ante mí, Jefe del Depto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 2022-J-25 ky22172 de fecha

Libro nº 256329 Fº 394
en Expte Nº 4097 PÍÑERO RUBEN S/ DETERMINACION
de la Coponidad

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; libro nº Folio 73 Año 2025
74
Trámite

ELOISA ARACI SOBA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

PINERO

Ruben

Acta N° 174



Corresponde al Expte. N° 3022-J. 25 Oficio N° 22.172 de Fecha 10/09/2025
Venido del Juzgado Civil y Comercial N° 8... Secretaria... Única...
Con Asiento en... Quilmes... Provincia Buenos Aires, País Argentina...
Autos Caratulados: Pínero, Ruben s/ Determinación de capacidad...
Expte. A-4094-O N° Interno 3668"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: PINERO Ruben.

D. N. I. N° 13.621.654

~~CURADOR~~ Pínero Marcos Argentino D.N.I. N° 13.352.119

Rdo: Claudia N. Celerier Juez Fdo: Sandra E. Ojeda... Secretari

Posadas: , Misiones 06 de octubre de 2025



VIVIANA C. R. CASTILLO

Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas